



AL CONTRATO DE OBRA
NO. MCQ.SOP.01/2020-0126

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MCQ.SOP.01/2020-0126 QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. JUAN OTHONIEL MORENO OSORNIO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y EL **C.P. ARMANDO MORALES OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "**E & M GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. IGNACIO ESTRADA TREJO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "**LA CONTRATISTA**", Y QUE CONJUNTAMENTE SERÁN RECONOCIDOS COMO "**LAS PARTES**", DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2020**, "**LAS PARTES**", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCQ.SOP.01/2020-0126**, DENOMINADO "**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**", EN LA LOCALIDAD DE **URECHO** CONTRATADO CON RECURSOS APROBADOS POR EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020, ESTABLECIÉNDOSE UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE \$ **989,686.50 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, INCLUIDO I.V.A, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **55 DÍAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO DEL **07 DE OCTUBRE DE 2020** Y DE TÉRMINO AL **30 DE NOVIEMBRE 2020**

2.- SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COPLADEM DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, DONDE SE SOLICITA EL AUMENTO AL PRESUPUESTO DE LA OBRA "**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**", EN LA LOCALIDAD DE **URECHO**, Y CON LA APROBACIÓN DEL CABILDO EN EL **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 104 EN FECHA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020**.

3.- EN RELACIÓN A LO DESCRITO ANTERIORMENTE, "**LAS PARTES**" DE COMÚN ACUERDO SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO" QUE:

I.1 EL MUNICIPIO DE COLÓN, ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO LIBRE Y AUTÓNOMO, CON LA PERSONALIDAD Y JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CORRESPONDE TERRITORIALMENTE AL ESTADO DE QUERÉTARO, INVESTIDO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.2 QUE DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA, FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO



AL CONTRATO DE OBRA
NO. MCQ.SOP.01/2020-0126

EJECUTAR POR SI O A TRAVÉS DE CONCESIONES, CONTRATOS Y CONVENIOS CON PARTICULARES LAS OBRAS NECESARIAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, TAL COMO INDICA EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

I.3 LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. ARMANDO MORALES OLVERA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUEDA ACOTADA A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE ACTO, NO LO RESPONSABILIZA DEL SEGUIMIENTO Y/O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN RAZÓN DE QUE DICHA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE AL TITULAR DEL ÁREA EJECUTORA DEL GASTO Y “**LA CONTRATISTA**” RESPECTIVAMENTE. EL ARQ. **JUAN OTHONIEL MORENO OSORNIO**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y COMPETENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, ARTÍCULO 54, DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 4, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE LO ACREDITA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, Y EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.

I.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN **PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1, COLONIA CENTRO, COLÓN, QRO., CÓDIGO POSTAL 76270**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MCQ850101BPA**.

I.5 EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES NUMERAL III SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE MONTO DEL CONVENIO CON “LA CONTRATISTA” POR REQUERIMIENTOS DE LA OBRA LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ASENTADOS Y JUSTIFICADOS POR “LAS PARTES” EN LOS DICTAMENES Y ACTAS.

I.6 LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE ACREDITADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MCQ.SOP.01/2020-0126, CELEBRADO EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020 MANIFESTANDO QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

I.7 SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COPLADEM DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, DONDE SE SEÑALA UN AUMENTO PRESUPUESTAL.

II. DECLARA “LA CONTRATISTA” QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AMG160218NC8, Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 48,089, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016 PASADA ANTE LA FE DE LIC. LUIS EDUARDO UGALDE TINOCO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 4, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RIO., Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO., BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 201600015240 Y/O NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 201600015240004B DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016; Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. IGNACIO ESTRADA TREJO, QUIEN MANIFIESTA TIENE FACULTADES BASTANTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN. ASÍ MISMO, EL DOMICILIO PARTICULAR DEL ING. IGNACIO ESTRADA TREJO,



**AL CONTRATO DE OBRA
NO. MCQ.SOP.01/2020-0126**

CONFORME A SU CREDENCIAL DE ELECTOR **NO. ESTRIG75073122H901**, ES CALLE **12 DE DICIEMBRE, S/N**, COLONIA **BARRIO SAN DIEGO C.P. 76505**, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.2. CONOCE EL CONTENIDO, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ELABORÓ LA REPROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

II.3. SEÑALA QUE SU DOMICILIO QUEDO ACREDITADO EN EL CONTRATO DE ORIGEN Y QUE ESTE NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.4. CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO, ASÍ MISMO TIENE LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES.

II.5. POR LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS MENCIONADAS POR "EL MUNICIPIO" EN LA DECLARACIÓN I.7, RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DE "LAS PARTES".

III.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE REALIZA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE PRECEDEN, "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO SUJETAN EL PRESENTE CONVENIO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE "LAS PARTES" DE LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONFORME A LA SUSPENSIÓN EXISTENTE; ESTABLECIÉNDOSE LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MCQ.SOP.01/2020-0126**.

SEGUNDA. EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO **NO. MCQ.SOP.01/2020-0126**, ES POR **28 DÍAS NATURALES**, REINICIANDO LOS TRABAJOS A PARTIR DEL **22 DE DICIEMBRE DE 2020**, ESTABLECIÉNDOSE COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL DÍA **28 DE DICIEMBRE DE 2020**, EN FUNCIÓN DE LOS 7 DÍAS NATURALES PENDIENTES DE EJECUTAR.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL CALENDARIO REPROGRAMADO Y ACTUALIZADO, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONVENIO.

"LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCEDIENDO ÉSTA A VERIFICAR QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y CONVENIO; UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA"



AL CONTRATO DE OBRA
NO. MCQ.SOP.01/2020-0126

PROCEDERÁ AL CIERRE ADMINISTRATIVO.

TERCERA. "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE EN TODAS SUS PARTES LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATO EN LA FECHA CONVENIDA.

CUARTA. LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL INCISO C) DE LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 20A50142 EXPEDIDA POR E & M GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.

QUINTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA. "LAS PARTES" QUE FIRMAN ESTE CONVENIO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE CAUSA ALGUNA DE NULIDAD, NI LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIOS DE CONSENTIMIENTO, TODA VEZ QUE SE HAN NEGOCIADO LIBREMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, POR LO QUE DESDE AHORA RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TAL MOTIVO SE QUISIERAN INTERPONER EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

SÉPTIMA. "LAS PARTES" PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, MANIFIESTAN QUE SERÁ RESUELTO POR ESCRITO, DE COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR AL MISMO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., Y POR LO TANTO, "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OCTAVA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y QUEDARÁ SIN EFECTOS UNA VEZ LAS PARTES CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, ALCANZANDO EL FIN PARA EL QUE FUE CREADO. ASÍ MISMO COMO PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FORMA PARTE COMO ANEXO ÚNICO, LA CALENDARIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



AL CONTRATO DE OBRA
NO. MCQ.SOP.01/2020-0126

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por "EL MUNICIPIO"

Por "LA CONTRATISTA"

ARQ. JUAN OTHONIEL MORENO OSORNIO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

E & M GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS, S. DE
R.L. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL:
ING. IGNACIO ESTRADA TREJO

C.P. ARMANDO MORALES OLVERA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS

TESTIGOS

ESTEBAN SÁNCHEZ ABURTO

JOHNNY CRUZ GOMEZ